PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

RN LA CAPITAL

Por an mes		-	2.00	peseta
Por tres meses			5'50	,
Por seis meses.			10'50	,
Por un año			20'50	,

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes			2450	pessta
Per tres meses.			7'00	>
Por seis meses.				
Por un años.			24'00	

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletin &



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y partienlares pue sean de pago, satisfarán cinco centimos de peseta por palanea, y los anuncios judiciales, a razón de TRES céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente "arta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fon dos provinciales, sin enyo requisito no se nsortarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no Vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leves obligarán en la Peninsula, islas advacentes. Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promu gación en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el fia en quesermins la insercion de la Lay

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LOS MARTES. JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduria de la Exema, Diputaci in Provincial. El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderan las suscripciones que vengan acempañadas de su importe, de biendo hacarlo los de fuera de la Capital, por medio de libransa del Tesoro. Giro Postal o lebra de fácil co

Be entiende hecha la promitigación of the an entire la la la codige (livil).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS E

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 de julio)

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del

Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA do ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso extraordinario del mes de Julio de 1929.

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse, por oposición, entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

Conclusión

PROVINCIA DE TARRAGONA Ayuntamiento de Amposta Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial segundo Mecanógrafo-Contable, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Exemo. Señor Presidente de esta Junta debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición que

tendrán lugar en el citado Ayunta miento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y se compondrán de las materias del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26); ampliado con las siguientes:

1.º Escritura al dictado con análisis gramatical.—Ortografía.

2.º Derecho administrativo y Administración municipal.

3.º Redacción de documentos oficiales referentes a servicios municipales.

4.º Redactar un acta sobre un supuesto asunto que se adapte a una infracción del Estatuto municipal."

5.º Escribir al dictado con máquina Mercedes.

6.º Contabilidad. — Teneduría de libros. — Cuentas corrientes personales e impersonales. — Ejercicios de carga y data. — Pérdidas y ganancias. — Capital. — Cargos y abonos.

7.º De los libros principales y auxiliares, obligatorios y voluntarios.—Libro diario; definición.—Libro mayor; definición.

8.º Balance de comprobación. Balance general de cuentas. - Apertura y cierre de la Contabilidad.

9,° Conceimiento general de las exacciones municipales, según el Estatuto de 24 de marzo de 1924.—Arbitrios e impuestos: enumeración.

PROVINCIA DE VALENCIA Diputación provincial de Valencia

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de dicha Diputación, dotada con el sueldo de pesetas 3.500 anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por Instancia, debidamente reintegrada con arreglo a laley del Timbre dirigida al Exemo. Señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y cinco; acompañar certificado facultativo de no padecer de-

fecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en dicha Diputación la cantidad de 30 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en dicha Diputación darán principio después de transcurridos dos meses a contar de la publicación de este anuncio en la Gaceta, el día que se señale por el Tribunal, y serán tres: el pri mero será común para todos los opositores y consistirá en desarrollar un tema del programa minimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926, comprendido entre los números XXXIX al XLVIII, ambos inclusive durante el plazo máximo de dos horas; el segundo será oral, debiendo desarrollar tres temas del mismo programa sacados a la suerte, uno de los comprendidos entre los números XXXIV al XLVIII, ambos inclusive, con exclusión del tema que hubiese sido desarrollado en el ejercicio escrito, y dos del resto del programa.

Para contestar a dichos tres temas se dará un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos.

El tercero será practico y se dividirá en dos partes: la primera consistirá en escribir al dictado y a máquina (que se podrán proporcionar los opositores y en otro caso, facilitará la Corporación) durante diez minutos, a cuyo efecto se dividirán los opositores en tantos grupos como fueren necesarios y la segunda será común a todos los opositores: deberán redactar éstos durante un plazo máximo de treinta minutos, el dosumento o documentos que la suerte designe entre los señalados previamente por el Tribunal, o desarrollar alguno de los problemas fijados por el mismo, con sujección a los últimos apartados de los temas XLIX y L del programa minimo.

Ayuntamiento de Argemesi

Destinos a proveer.

Una plaza de Escribiente temporero, dotada con el sueldo de cinco pesetas por cada día que preste servicio.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en dicho Ayuntamiento la cantidad de veinte pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición. que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio el día 25 de Septiembre próximo, y serán dos: el primero, teórico consistirá en contestar por espacio de treinta minutos como máximun a tres temas sacados a la suerte entre los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26), el segundo, práctico, se compondrá de escritura al dictado a mano y a máquina, redacción de un acta, resumen, oficio, notificación o documento adecuado a las obligaciones del cargo, que será leído por el opositor respectivo ante el Tribunal entregándolo después. Para la escritura a máquina el opositor elegirá la marca que tenga por conveniente, si bien deberá tener presente que el Ayuntamiento facilitará la «Royal» y «Underwood».

Ayuntamiento de Chiva

Destinos a proveer.

Una vacante de Oficial segundo de la Secretaría del citado Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 1.916 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre dirigida al Exemo. Señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del corriente mes.

Serán condiciones indispensa-

bles para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de earencia de antecedentes penales e ingresar en dicho Ayuntamiento la cantidad de 30 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición qua tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, darán principio al dia siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta y serán dos: el primero, oral, consistente en contestar, durante el plazo máximo de cuarenta minutos, a cuatro temas sacados a la suerte de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26); el segundo práctico y con sistirá en la tramitación, resolu ción y ejecución de expediente administrativo municipal, con arreglo al supuesto que el Tribunal señale, así como redacción de comunicaciones con escritura a máquina, en un plazo de cuatro ho-

NOTAS GENERALES

Primera. Serán condición indispensables para su admisión al concurso el que los opositores formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado, para cada oposición en las que deseen tomar parte, dirigida al excelentísimo senor Presidente de esta Junta, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta núm. 40) si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria paras su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la Gaceta de Madrid en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid 4 de Julio de 1929.—El General Presidente, Josá Villal-

Rectificación del concurso ordinario de vacantes publicado en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 2 de Julio actual, por errores de composición.

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

95. Cartero del Santuario de la Cueva Santa, con 150 pesetas.

PROVINCIA DE LUGO

245. Cartero de Begonte, con 125 pesetas.

259. Idem de Zanfoga, con 15) pesetas.

PROVINCIA DE PALENÇIA

340. Peatón de Carrión de los Condes a Villamorco, con 1.000 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO

423. Cartero de Carmena, con 750 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

482. Barbero del Manicomio de Santa Isabel de Leganés (Madrid), con 2.000 pesetas anuales (primera categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio.

PROVINCIA DE ALMERIA Ayuntamiento de Mojacar

588. Recaudador del repartimiento de utilidades, con el 3 por 100 de premio de cobranza (segunda categoría). Prestará una finza de 9.750 pesetas con arreglo a las prescripciones del artículo 30 del Reglamento.

PROVINCIA DE AVILA Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

594. Auxiliar de Secretaría con 800 pesetas anuales (tercera categoria). Acreditar por certificado legal poseer conocimientos de Me canografía,

Ayuntamiento de San Miguel de Corneja

595. Guarda de monte, con 365 pesetas anuales (primera categoría). Percibirá, además el tercio de multas y un haz de leña muerta diaria para su consumo;

Ayuntamiento de Arroyo del Puerco

686. Sepulturero, con 600 pe setas anuales (primera categoria). Percibirá además derechos de enterramiento.

PROVINCIA DE GUADALAJARA Ayuntamiento de Torrecuadrilla

914. Agente del Ayuntamiento en la capital de la provincia, con 80 pesetas anuales (segunda categoria). Prestará una flanza de 500 pesetas con arreglo a las prescripciones del artículo 30 del Reglamento.

PROVINCIA DE HUELVA Ayuntamiento de Ayamonte

926. Vigilante de arbitrios municipales, con 4.50 pesetas diarias (primera estegoría).

PROVINCIA DE TOLEDO Avuntamiento de Consuegra

1.234. Conserje - Sepulturero con 1.150 pesetas anuales (primera categoría).

PROVINCIA DE VALENCIA Ayuntamiento de Paterna

1.283. Guarda urbano o de campo, según conveniencias del servicio, con 1.825 pesetas anuales (segunda categoría).

1.284. Vigilante nocturno, con 780 pesetas anuales y lo que voluntariamente le aporten los vecinos (primera categoría).

PROVINCIA DE ZARAGOZA Ayuntamiento de Letux

1347. Guarda de campo de aprecio, cou 500 pesetas anuales (primera categoría). Percibirá además 230 pesetas si, a juicio del Ayuntamiento lo merece por sus servicios.

Madrid 4 de Julio de 1929.—El General Presidente, José Villalba. (Gaceta 5 julio 1929).

1759

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Rectificación al anuncio publicado en la Gaceta de 9 del actual, relativo al concurso para proveer los cargos de Interventores de fondos provinciales y municipales y Jefes de Secciones provínciales y de presupuestos municipales.

En la página 232, tercera columna, en las líneas 14 y 15, debe decir:

Oviedo Salas, quinta categoría, 5.500 pesetas voluntarias.

(Gaceta 10 julio 1929)

Patronato de la Universidad de Salamanca

COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Habiendo de proveerse por oposición tres becas para la facultad de Teología; cuatro, para la de Filosofía y Letras, Sección de Letras; cuatro para la de Ciencias Físico-químicas, Sección de Química; y dos, para la de Medicina, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus instancias documentadas al Ilmo Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la Gaceta de Madrid del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los Boletines Oficiales de todas las Provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente Lev del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reunan este requisito: fé de bautismo; certifica-

ción de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde Constitucional o de barrio y el Sr Cura párroco, hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios daran principio en esta Universidad el día 23 de septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciará previamente en el tablón de odictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

Art.º 3. Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras Universitarias que determinen sus fundaciones y .

se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha Ciudad.

Art.º 14 Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de Sobresaliente en el ejercicio por lo menos, de la sección a que corresponda la b ca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza; A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de meritíssimus y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Art.º 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntes sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva;

El segundo en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todo los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas haciéndose observaciones mútuamente los aspirantes de cada una y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Dicionario, y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamente interior aprobado por la Junta determine para ello conforme a las bases autorizados por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conferme a ellas y aprobado asímismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos, a que se les pensione para viajes científicos a extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de some erse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca no se pondrá en vigor hasta tanto que no esten convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamance 27 de Junio de 1929. El Rector-Presidente Enrique Esperabé

El Vocal Secretario Eleuterio Población

1756 Junta Provincial de Abastos de Logroño

MES DE JUNIO DE 1929

Multas impuestas y cobradas Don Roman Benés, vecino de Cordovin, emplear carne congelada confección embutidos 1.000 pesetas,

Dou Francisco Carbajo, de Ezcaray id id id 1.000 pesetas.

Don Indalecio Crisles, de Santo Domingo, it id id 1.000 pesetas. Don Bernardino Sancha, de Casalarreina, id id id 1.000 pesetas.

Don Arsenio Palacios, Logroño tercera reincidencia pan falto de peso 500 pesetas.

Don Manuel Gómez, de Logroño, quinta reincidencia venta leche falta grasa 500 pesetas.

Don Gregorio Aduna, de Haro, primera reincidencia venta pan falto de peso 250 pesetas.

Don Pedro Loza, de Baños rio Tobia, venta chorizos sin marchano 200 pesetas.

Don Felipe González, de Cervera, vender leche falta materia grasa 100 pesetas.

Don Vicente Sáez, de Inestrillas id id 100 pesetas.

Don José Cambero, de Cervera, id id 100 pesetas.

Don Serafin Bozal, de id, id id 100 pesetas,

Dor Generoso Duarte, de id, id 100 pesetas.

Don Meliton Jiménez, de id, id Don Fernando jiménez, de Las Ventas, id id 100 pesetas,

Don Robustiano García, de Tirgo, venta aceite superior precio tasa 100 pesetas.

Don Agustín Ochoa, de id, id id id 100 pesetas.

Don Antonio Santolaya, de Logr no, id chorizos sin Márchamo 100 pesetas.

Don Aniceto Navarro, de Calahorra, id botes de pimientos sin etiqueta 100 pesetas.

Doña Felisa Treviño, de Logroño, id leche falta materias grasas 100 pesetas.

Don Pedro Fernández, de id, botes id conservas sin etiqueta 100 pesetas.

Don Lucio Llorente, de Zarraton, id pan falto de peso 100 pese-

Don Inocente Rioja, de Nájera, id leche falta materias grasas 100 pesetas.

Don Basilio Muñoz, de Santo Domingo, id id id id 100 pesetas.

Don Felipe Urraca, de id, id id id id 100 pesetas.

Don Gervasio Maleta, de id, id id id id 100 pesetas.

Don Angel Pérez, de id, id id id id 100 pesetas.

Don Julian Arenas, de id; id id id id 100 pesetas,

Don Luis González, de Cervera, id. id. id. 100 pesetas.

Don Crispin Mateo, vecino de Logrofio, falta graduación y clase vino en recipientes 50 pesetas

Don Fructuoso Sáez, vecino de Logroño, falta graduación y clase vino en recipientes 50 pesetas.

Don Francisco Sáenz, vecino de Logroño, falta graduación y clase vino en recipientes 50 pesetas.

Don Cirisco Ajamil, vecino de Logroño, falta graduación y clase vino en recipientes 50 pesetas.

Don Jerónimo Alonso, vecino de Casalarreina, rein idencia falta cartel de precies 50 pesetas.

Don José María San Martin, vecino de Baños Tobía, falta cartel precios 50 pesetas.

Don Pablo Gaccia, vecino de Rincon de Soto, falta cartel precios 25 pesetas.

Don Tecdoro Mendizábal, vecino de Rincon de Soto falta cartel precios 25 pesetas.

Don Victoriano Marrodán, vecino Cornago, falta cartel precios 25 pesetas.

Alesón, falta cartel precios 25 pe-

Francisco Arrieta, vecino de Nájera, falta cartel precies 25 pe-

Don Pantaleón Pérez, vecino de Rincon Soto, falta cartel precios 25 pesetas.

TOLAL 8.000 pesetas.

Cámara Oficial del Libro de Madrid

Relación de los asociados de la Cámara oficial del Libro, de Madrid, residentes en la provincia de Logrofio incursos en la penalidad del duplo de cuota por falta de pago de la correspondiente al año

Se publica en cumplimiento de lo prevenido en la Real Orden nú. mero 491 de 20 de Junio de 1927 (Gaceta del 24), del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Los interesados pueden interponer, por conducto de la Camara, y ante el Ministerio de Economia Nacional, el recurso que autoriza el articulo 10, apariado 3.º b), del Decreto-ley de 23 de Julio de 1925 y R. O. de 26 de Enero de 1928.

NOMBRES

Importe del débito (Cuota, recargo del duplo y devolu-ción del giro)

3561.—Eduardo Miguel

Careaga, de Logrofio. 55'50 pts. 3570.-Eusebio Berna-

béu, de Logrofio , . 41'50 »

Total. . . 97'00 >

PROFUGOS

LOGROÑO (2.ª Sección) Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pablo Plágaro Davalillohijo de Francisco y de Leocadia número 83 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, segunantecedentesqueobran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 5 de Junio de 1929.

El Gobernador, Juan Fabiani

1489

LOGROÑO (2.ª Sección) Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pascual Muro Andrés hijo de Juan y de Lucía n ú mero 70 del alistamiento para el reemplazo de 1929 he

Don Coloma Tricio, vecino de dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño 5 de Junio de 1929 El Gobernador, Juan Fabiani.

LOGROÑO (2.ª Sección)

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Justo Glabuenaga Lamata hijo de Doroteo y de Evarista núm. 74 del alistamiento para el reemplazo de 1929 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 5 de Junio de 1929. El Gobernador, Juan Fabiani.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

BAÑOS DE RIO TOBIA Pliego de condiciones económico administrativo para el Concurso de construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil.

1.ª El importe de las obras a ejecutar y que sirva de base para el Concurso es de 14.998'99 pese-

2.ª . El Concurso se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas del día veintinueve del actual; bajo la Presidencia del senor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue al efecto, asis tiendo tambián otro Teniente de Alcalde.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativos, plano y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de diez a una.

4.ª Las presentaciones para optar al Concurso deberán entregarse en pliego cerrado en la Secretaría de este Municipio media hora antes de la señalada para la apertura.

5.ª Todo licitador deberá estar presente en el acto de la apertura

de los pliegos. 6.ª El Ayuntamiento podrá rechazar todas las proposiciones que asi creyera oportunas, así como adjudicar a quien tenga por con-

veniente aun cuando no fuese el

más conveniente, no teniendo los concurrentes derecho a reclamación alguna.

7.ª Una vez hecha la adjudicación provisional, esta se hará definitivamente de los tres días siguientes.

8.ª Independiente de la Inspección técnica el Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar un individuo que diariamente reconozca los materiales y la clase y mezcla del cemento.

9.ª En lo no previsto en estas condiciones se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento de la Contratación de Obras y servicios municipales, aprobado por el R. D. de 2 de Julio de 1924 en cuanto sea publicable a las circunstancias de este concurso.

Baños de Río Tobía 6 de Julio de 1929.

El Alcalde Eleuterio Martinez

BAÑOS DE RIO TOBIA

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la venta en pública subasta del edificio de su propiedad, sita en la calle de Media Villa, señalado con el número 16, de esta Población, y que hoy está habilitada para Casa Consistorial, dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde a las once horas del primer día hábil despues de transcurridos otros veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boleiín Oficial».

A dicha hora y tras de la lectura del Pliego de condiciones y de este anuncio, el Presidente abrirá la licitación por plazo de media hora durante el cual se admitirán en la mesa los pliegos cerrados de los licitadores, a los que se darán numeración correlativa, pudiendo durante dicho plazo los concurrentes pedir las explicaciones que crean necesarias sobre la subasta.

Para poder tomar parte en la subasta es imprescindible presentar la cèdula personal del ejercicio corriente y el resguardo de haber constituído en Depositaria el depòsito provisional de 300 pesetas.

La subasta se adjudicará provisionalmenta a la proposición mas ventajosa, admitiéndose reclamaciones contra el acto de la subasta en los cinco días hábiles subsiguientes.

Transcurrido este plazo la Comisión Permanente elevará la adjudicación a definitiva y requerirá al rematante para que en el plazo de otros diez presente el resguardo de Depósito definitivo por valor de 600 pesetas señalando día y hora para formalizar la venta por escritura pública.

Los gastos de la misma, así co mo los de anuncio, reintegro, de expediente, y todos los demás a que dé lugar esta subasta, serán de cuenta del rematante.

El precio tipo de venta en esta subasta es el de seis milpesetas.

Queda expuesto en Secretaría el pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don.... que habita en... calle... número.... enterado del pliego de condiciones para la venta en pública subasta del edificio propiedad del Ayuntamiento, llamado Casa Consistorial, y someliéndose expresa mente a ellas ofrece por dicho edificio la cantidad de... pesetas.

(En letra)

A cuyo efecto acompaño por separado su cédula personal del corriente año y el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional.

Baños de Rio Tobia a.... de... de 1929.

El Proponente.

La proposición debe de ir en papel de la clase 8.ª de una veinte pesetas.

NOTA

En el sobre que contenga la proposición deberá ponerse

Proposición para optara la compra en pública subasta del edificio del Ayuntamiento viejo o Casa Consistorial.

Baños de Rio Tobia a seis de Julio de 1929.

> El Alcalde, Eleuterio Martinez

BERGASILLAS

Don Teodoro Yustes Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bergasillas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta Villa a tenor de lo dispuesto en el artículo 439 del Estatuto Municipal en sesión celebrada el día 27 del actual ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de Utilidades para el año 1929, resultando corresponder a los Señores siguientes.

PARTE REAL

Don Maiías Herce Ortega, mayor contribuyente por Territorial, con domicilio en esta villa.

Don Pedro Yustes Herce, mayor contribuyente por Urbana vecino de esta villa.

Don Marcelino Arpòn Ortega, mayor contribuyente por Rústica con domicilio en esta villa.

PARTE PERSONAL

Don Manuel Viguera, Cura Párroco de esta villa.

Don Blas Yustes Ortega, mayor contribuyente por territorial vecino de esta villa.

Don Raimundo Arpón Ortega, mayor contribuyente por Urbana.

Don Angel Herce, mayor contribuyente en Forastero con domicilio en Logroño.

Lo que se publica para conocimien-

to general y a los efectos de reclamación que precisamente deberán formularse en su caso, en el plazo de ocho días hábiles en esta Alcaldía para ante el Tribunal Provincial de Arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

Bergasillas 27 de Enero de 1929. El Alcalde

Teodoro Yustes
= 322

GALILEA

Don Vicente Gabasa Orio, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Galilea.

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno de esta localidad, en su sesión extraordinaria celebrada con fecha veinte de los corrientes, procedió a la designación de los vocales natos para
las comisiones de evaluación de las
partes real y personal como trabajo
previo a la confección del repartimiento general de utilidades para el año
actual, habiendo correspondido dicha
designación a los señores y por los
conceptos siguientes.

DE LA PARTE REAL

Don Jacinto Fernández como mayor contribuyente vecino por riqueza rústica,

Dan Manuel Malo, como idem idem riqueza urbana.

Doña María Pilar Fernández, como idem forastero riqueza rúetica.

Don Vicente Manzanares, como idem idem por riqueza industrial y el representante que designe el Sindicato A. C.

DE LA PARTE PERSONAL Y PARROQUIA UNICA

Don Eulogio Ruiz, como Cura Pá-

Don Anselmo Cenzano, mayor contribuyente por rústica.

Don Gumersindo Fernández, como idem por urbana.

Y don Graciano Diez, como idem por industrial.

Y a los efectos de su examen y reclamaciones, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde en Galilea a treinta de Enero de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º

150

Florentino Fernandez

Vicente Gabasa

Término municipal de Briones

PROVINCIA DE LOGROÑO AÑO DE 1929

RELACION comprensiva de los individuos que según las actas de deslinde de vias pecuarias de este término municipal resultan intrusados en dichas servidumbres que han sido deslindadas recientemente por el señor Perito Delegado del Gobierno.

VEREDA DE LOS CARNEROS

Nombres y apellidos Metros

Toribio Pérez 200

Víctor Amárita

	000
Felipe Gutiérrez	200
Valentin Nanclares	890
Florencio Díaz	300
Guzmán Abalos	490
Benita Bañares	300
Hos de Emeterio Diaz	270
Juan Balmaseda	100
Isidoro Díaz	70
Castor Loza	110
Celedonio García	350
Julio Gil de la Cuesta	300
Enrique Astarloa	300
Isidro Díaz	150
Epitanio Pecifia	170
Isidro Díaz	150
Julio Gil de la Cuesta	80
Pablo Pérez	150
Julio Ruiz	50
COLADA DEL CORRAL DE	LI.
ZANA	4

Atanagildo Gordo	15
Hos de Ruperto Sàez	80
Tomás Rojo	30
Gregorio Calvo	100
Eusebia Hormilla	10
COLADA DE LOS CORRALES	DE
LA BORDA	

LA BORDA	
Pedro Arresti	150
Florentino Ruiz	70
Pio Gasco	800
Estanislao Aldama	30
Ismael Rabal	100
Teófilo Olarte	110
Argimiro Espiga	100
Matias Negueruela	190
Marcelino Baños	130
Julián Baños	150
Marcelino Espinosa	70
Matias Neoneruela	30

COLADA DE VALLEJO

Pablo Pérez 800 Felipa Lavín 120 Julian Diaz 200 Aureliano Martinez 250 Isidoro Moral 360 Pedro Gobanies 150 Máximo Mata 340 Florentino Ruiz 100 Josefa Ruesgas del Campo 160 Isidro Díaz 270 José Ibaibarriaga 450 Valeriano Ojeda 50 Avelino Ruiz 200 Hos de Emeterio Díaz 180 Benita Orive

Y para que sirva de notificación a los interesados en cumplimiento de los preceptos del número 4.º de la Real orden de 17 de Julio de 1924, se publica la presente relación en el Bolenn Oficial de la provincia, advirtiendo que las actas de deslinde de mentadas servidumbres se encuentran a disposición del público a las horas hàbiles de oficina por el plazo de 10 días, durante los cuales y otros 10 siguientes se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento cuantas reclamaciones se formulen contra el deslinde de acuerdo con lo que establece el artículo 10 del Real decreto de 5 de Junio de 1924.

Briones 4 de Julio de 1929.

V.º B.º El Alcalde, Ratael Castrejana.—El Secretario del Ayuntamiento, Baudelio Sánz,

Depositaría de Fondos Municipales de Galilea

Primer trimestre de 1929

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos de las operaciones de ingresos y pagos verifica los en la caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE CUENTA DE CAJA		PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		17.031'90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	-	512'50
Total de Cargo.		17.544'40
Data por pagos verificados en igual trimestre		2.516'57
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		15.027'83

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS Saldo del trimestre anterior por opera- ciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	l'otal de las opera- ciones hasta este trimestre Pesetas
1 Rentas	512'50 7 7.031'90	512'50 17.031'90
Total de Ingresos	17.544'40	17.544'40
GASTOS 1 Obligaciones generales	556'22 3 448'25 823 273'60 312'50 75 3 28	556'22 3448'25 825 273'60 312'50 75 28

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Galilea a 4 de abril de 1929.

El Depositario, Cristino Heredia

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondiente al primer trimestre del año 1929, a que la misma pertenece.

Galilea, a 5 de abril de 1929.

V.º B.º El Alcalde, Florentino Fernández

El Secretario-Contador, Vicente Gabasa

PROFUGOS

879

LOGROÑO (2.ª Sección)

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Lorenzo Sáenz García hijo de Lorenzo y de Catalina número 96 del alistamiento para el reemplazo de 1929 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en

Logroño 5 de Junio de 1929 El Gobernador, Juan Fabiani.

el expediente, reside en igno-

rado paradero.

1489

LOGROÑO (2.ª Sección) Declarado prójugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Diego Viguera Carasa hijo de Natalio y de Francisca número 115 del alistamiento para el reemplazo de 1929 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busça y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paraders.

Logroño, 5 de Junio de 1929. El Gobernador, Juan Fabiani.

HERRAMELLURI

Don Rafael Angulo Angulo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Herramélluri.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el dia de ayer ha designado como Vocales natos de las Juntas de evaluación Real y Personal que han de confeccionar el Repartimiento vecinal de Utilidades, para el año actual de 1929 a los Señores siguientes

PARTE REAL

Mayor contribuyente Rústica en el término: Don Jesús Fernández Ranedo idem idem por urbana, don Ambrosío Arribas Ranedo idem idem por Industrial, don Juan Granado Camino, idem Rústica, fuera del término don Rafael Hernaez Benito.

PARTE PERSONAL

Señor Cura Párroco, don Domiciano Riaño Martínez de Salinas primer contribuyente Rústica, don Andrés Ochoa García primer idem Urbana don Román Riaño Gutiérrez primer idem Industrial don Pedro Bartolomé Onaindia.

Y para los efectos del artículo 489 del vigente Estatuto municipal, se inserta en este periódico oficial de la provincia.

Herramélluri 21 de enero de 1929, El Alcalde, Rafael Angulo

Término municipal de Briones

PROVINCIA DE LOGROÑO AÑO DE 1929

RELACION comprensiva de los individuos que según las actas de deslinde de vías pecuarias de este término municipal resultan intrusados en dichas servidumbres que han sido deslindadas recientemente por el señor Perito Delegado del Gobierno.

VEREDA TITULADA DE «VAL"

PIERRE,	
Nombres y apellidos	Metros
Castor Loza	700
Atanagildo Gordo	1.200
Clemente Sáenz de S. Asens	sio 100
Hos de Emeterio Díaz	430
Epitanio Pecifia	350
Avelino Ruiz	40
Ricardo Castrelana	630
Toribio Pérez	970
Miguel Ruiz	300
Argimiro Espiga	6.230
Castor Loza	390
Clemente Sáenz	190
Julián Serlio	150
Victoriano Amutio	300
Casilda Susaeta Juan Balmaseda	630
Agustina Quincoces	780
Ramón Lizana	340
Alanagildo Gordo	250
Ramos Peciña	290
Fernanda Arresti	550
Hermenegildo Catvo	1.170
Teofilo Olarte	780
Ezequiel Ruiz	130
Aureliano Peciña	50
Estavislao Balmaseda	40
Francisco Diaz	60
Rosalía Diaz	130 280
Teófilo Olarte	140
Epifanio Pecifia	70
Miguel Nanclares	60
Avelino Ruiz Deogracias Pecifia	180
Antonio Gallego	90
Deogracias Peciña	160
Emilio Ruiz	170
Hos de Emeterio Diaz	120
Josefa Rubio	240 240
Violante Jiménez	750
Eduardo Blibio	300
Julián Loza Sintoriano Nanclares	310
Emilio Ruiz	450
Epitanio Peciña	310
Florentino Ruiz	750
Violante Jiménez	3.750
Francisco Sáez	1.190
Manuel Nanciares	880
Arcensión Campo	3.00
Regino Loza	6
Hos de Liborio Cid	5
Luisa Gutiérrez	2.79
Pedro Ruiz	60
Aureliano Martínez	60 45
Enrique Astarlos	
Hos de Alejandro Ruesg Eladio Ruiz	13
Agustina Quincoces	27
Manuel Díaz	21
All All Manager	20

	1001	200	220	C
			-	
I	ian Bañuelos		00	H
B	Senita Bañares		00	F
	oribio Pérez		30	F
	liolante Jiménez		80	I
22 1	lilvestre Peñafiel Tiolante Jimènez		20	1
	uan Bañuelos		00	1
F	Aureliano Martínez	2	70	I
	Roman Ledesma	4.5		I
	dos de Román Zurdo		70	I
	Antonino Lòpez		00 50	1
	luan Loza		50	,
	Gregorio Ruiz Sidro Diaz		50	
	Hos de Pedro Arenie		30	
	Castor Loza		50	
	Manuel Diaz		20	
	Toribio Pérez		70	
	Román Amutio		30	
	Francisco Díaz Foribio Pérez		80	
	Pedro Ruiz		500	
	José Ibaibarriaga	3	360	
-	Indalecio Ibaibarriaga		290	
	Víctor Gil de la Cuesta		150	
	Celedonio García		450 450	
	Enrique Astarloa		500	
	Emilio Iglesias Víctor Amárita		200	
	losé Ibaibarriaga		110	
	Valentin Nanclares		040	
	Julián Peñafiel		450	
	José Ibaibarriaga		610 730	
	Cecilio López		370	
١	Francisco Castrejana		380	
ı	Abundio Nanclares Hilario Nanclares		400	
ı	Domingo Pèrez		450	
ı	Hilario Nanclares		700	
	Hos de Andrés Castrejana		500	
-	Juan Bañuelos	1.	580	
Ì	Hos de Bonifacio S. Martín Víctor Gil de la Cuesta		750	
Design	Enrique Astarloa	1	.270	
	Hos de Juan José Díaz		530	- 1
SCHOOL	Manuel Ruiz		530	1
Parents.	Celedonio García Lecumbar		150	- 3
Brown	Hos de Pedro Ruiz Calvo	1.	330	
B-SND-S	Florencio Castrejana Toribio Pérez		540	
-	Ismael Rabal	1	.590	
charles	Hos de Juan José Díaz		600	
aguar.	José Nanclares		690	0
-	Celestina Tojal		800	
-	Francisco Castrejana		30	
	Jenara Rojo Francisco Pérez	1	.50	
	Juan Vélez		49	
	Felipa Lavín		32	
	Doroteo Villate		89	
	Mauricio Nanclares		53	
	Monuel Ruiz		33	
ij	V. del Conde Albay		5.27 70	
	Mercedes Ponce		1.70	
	Carlos Groizart		1.20	
1	Cecilo López		29	
)	Santos Rodríguez		29	
)	Celedonio García		19	
)	Cándido Ledesma			10
)	Anunciación Francia			70
0	Juan Ledesma Regino Calvo			30
)	Federico Suso			70
0	Pedro Laorden			70
0	Victoriano Cárcamo		1.19	
n	Aureliano Lezana		90	00

Aureliano Lezana

Acisclo Leiva

	100	Hos de Juan José Dia	z 4.800
	100	Ricarda Ruiz	1.230
	200	Francisco Loza	200
	130	Adelia Sáez	220
	380	Florencio Castrejana	420
	120	Víctor Gil de la Cuest	a 1.100
	300	Victoriano Cárcamo	700
	270	Dolores de la Torre	1.230
	4.500	Bernabé Orive	200
	270	Francisco Loza	260
	300	Manuel Pecifia	260
	550	Félix Gómez	170
	450	Constantino Baños	170
	150	José Díaz	350
	30	Desiderio Ventosa	240
	50	Atanagildo Gordo	340
	20	Lorenzo Perea	340
	170	Manuel Pecifia	40
	300	Valentin Nanclares	400
	830	Fermin Moscoso	750
	980	Julio Ruiz	370
	1.300	Atanagildo Gordo	2.000
	360	Domingo García	370
ya.	290	Isidro Díaz	870
ita	950	Andrés Rojo	370
	450	Román Ledesma	290
	450	Hilario Ledesma	230
	1.500	Pedro Gobantes	300
	200	Juan Ledeema	170
	110	Gervasio Sáez	20
	4.040	Y para que sirva d	
	450	a los interesados en	
	010	1 15 del	

de los preceptos del número 4.º de la Real orden de 17 de Julio de 1924, se publica la presente relación en el Bolenn Oficial de la provincia, advirtiendo que las actas de deslinde de mentadas servidumbres se encuentran a disposición del público a las horas hàbiles de cficina por el plazo de 10 días, durante los cuales y otros 10 siguientes se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento cuantas reclamacio- 1 co. nes se formulen contra el deslinde de acuerdo con lo que establece el artículo 10 del Real decreto de 5 de Junio de 1924.

Briones 4 de Julio de 1929.

V.º B.º El Alcalde, Ratael Castrejana. —El Secretario del Ayuntamiento, Baudelio Sáez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

SAN ROMAN DE CAMEROS Don Pedro Sáenz Gil, Alcalde Presidente del Áyuntamiento de San Román de Cameros.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día
cuatro de los corrientes, en cuplimiento de lo dispuesto en los artículos 483,
484, y 489 del Estatuto municipal de
signó vocales natos de las comisiones
de evaluación de las partes Real y
Personal para girar el repartimiento
de utilidades para el ejercicio actual
de 1929 a los señores que a continua
ción se expresan

PARTE REAL

Don Isaac Iñiquez, mayor contribuyente por rústica domiciliado en el término.

780

Don Juan Martínez idem idem por idem domiciliado fuera del término. Don Juan Antonio Sáenz idem idem por urbana idem en el término.

Don Leandro Cuesta idem idem por industrial idem idem.

PARTE PERSONAL PARROQUIA DE SAN ROMAN

Don Dámaso Robres, Cura Párroco Don Donato Tabernero, mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Lasanta, idem idem por urbana.

Don Manuel Tabernero, idem idem por industrial.

PARROQUIA DE VADILLOS

Don Pedro García, Cura Párroco. Don Ignacio Blanco, mayor contribuyente por rústica.

Don Tomás Diez, idem idem por urbana.

No hay industrial.

PARROQUIA DE AVELLANE-DA

No hay Cura Párroco.

Don Antonio Mazo, mayor contribuyente por rústica.

Don Gregorio Martínez, idem idem por urbana.

No hay industrial.

PARROQUIA DE VALDEO-SERA

Don Antonino Najera Cura Pá-

Don Natalio Martinez, mayor contribuyente por rústica.

No hay industrial.

PARROQUIA DE VELILLA

Don Ruperto Grandes Cura Párroco.

Don Luis Menn, mayor contribuyente por rústica.

Don Fermin Navajas, idem idem por urbana.

No hay industrial.

Cuya designación el Ayuntamiento acordó exponerla al público por un plazo de siete días a los efectos de lo dispuesto en el citado artículo 489 del Estatuto municipal, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

San Român de Cameros 14 de Enero de 1929.

> El Alcalde Pedro Sáenz Gil

> > 1679

POYALES

El anteproyecto de Presupuesto ordinario con las certificaciones y memorias para el año de 1930 formado por el Secretario y aprobado por la Comisión municipal permanente, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Poyales 28 de junio de 1929. El Alcalde

El Alcalde Eustaquio Reinares

Imp. Viuda de Villar. - Logroño.

Alejandro Nanclares

Vicente Ruesgas

Manuel Diaz